

RESOLUCIÓN N° 00501/2025 / DE ENAER

EL BOSQUE, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTOS:

- I. Las facultades generales de funcionamiento y administración que se han concedido a este Director Ejecutivo, conforme con lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 18.297, Orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
- II. El Decreto Supremo N° 659, de fecha 07 de diciembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al suscrito como Director Ejecutivo de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
- III. La Versión 2021 del Código SEP, emitida por el Sistema de Empresas Públicas, donde se ha incluido un requerimiento para la revisión periódica de algunas políticas.
- IV. La Ley 21.459, "Establece normas sobre delitos informáticos, deroga la Ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest"
- V. Ley 20.393, "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica".
- VI. Ley 26.663 "Ley marco de ciberseguridad".
- VII. Instrucciones de la Contraloría General de la República.
- VIII. El Acta del Directorio de ENAER N° 146/2025, correspondiente a la reunión ordinaria efectuada el 27 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- I. Que, a causa de los VISTOS III las Políticas de ENAER han sido sometidas a una revisión y actualización.
- II. Que, a causa de los VISTOS IV, V, VI y VII ENAER debe establecer una política de ciberseguridad.
- III. Que el Directorio de ENAER ha dado su aprobación a la política de ciberseguridad y sus actualizaciones, según consta en los VISTOS VIII.
- IV. Que toda normativa debe ser controlada, custodiada y recuperada adecuadamente, según lo señalado en el Sistema Normativo Integral y debe estar disponible para su cumplimiento y observación por parte del personal de ENAER.

RESUELVO:

- I. Apruébese y Promúlguese la **Revisión 3 de la NDE-19 "POLÍTICAS DE ENAER"** que se adjunta a esta resolución.
- II. Publíquese para su consulta y aplicación, la revisión de la normativa que se aprueba y promulga junto con la presente Resolución, en la página del Sistema Normativo Integral.
- III. Custódiense los originales de las revisiones derogadas, por el Departamento de Documentación Técnica.
- IV. Destruyanse las copias de las revisiones derogadas y prevengase el uso de normativa obsoleta.
- V. Regístrese, comuníquese y archívese.



HENRY CLEVELAND CARTES
DIRECTOR EJECUTIVO
ENAER

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Políticas rev3	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
2. DIRECCIÓN EJECUTIVA
3. GERENCIA OPERACIONES
4. GERENCIA PLANIFICACION Y DESARROLLO
5. GERENCIA LOGÍSTICA
6. GERENCIA COMERCIAL
7. GERENCIA FINANZAS
8. GERENCIA DE PRODUCCIÓN
9. GERENCIA PERSONAS
10. GERENCIA GARANTÍA DE CALIDAD
11. GERENCIA PROYECTOS ESTRATEGICOS
12. AUDITORÍA INTERNA
13. FISCALÍA
14. REGISTRATURA CENTRAL

CFM/CDM/JDZ

EXPEDIENTE N° 28365/2025



"POLÍTICAS DE ENAER"

Cristina
Andrea
Fabry
Moyano

Digitally signed by Cristina
Andrea Fabry Moyano
DN: cn=CL, o=E-Sign S.A.,
ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/
acuerdoterceros, cn=Cristina
Andrea Fabry Moyano,
email=cristina.fabry@enaer.cl
Date: 2025.12.19 08:27:39
-03'00'

**Este documento establece todas las
Políticas de ENAER, que han sido
aprobadas por su Directorio.**

La estructura de esta norma se rige por los estándares ISO y SAE AS

Cambios del Documento

Rev.	Fecha Entrada en Vigencia	Razón del Cambio	Descripción del Cambio	N° de Ruta Normativa
0	RES. N° 103/2020 del 30-03-2020	Primera publicación. Políticas aprobadas por el Directorio de ENAER el 21 de noviembre de 2019, según consta en Acta N° 106/2019		Sin Ruta.
1	RES. N° 8/2024 del 10-01-2024	Inclusión de revisión periódica de Políticas en la versión 2021 del Código SEP. Inclusión conceptos Ambientales, Sociales y Gobernanza en la Política de Sostenibilidad, según Comité de Gestión de ENAER del 18 de julio de 2023. Adopción de buenas prácticas según los estándares ISO 45.001 "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" e ISO 17.025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".	Modifica las políticas de Calidad, Seguridad de la Información y Sostenibilidad. Crea las políticas de Seguridad y Salud Ocupacional, Derechos Humanos e Igualdad de Género. Elimina 5.2. Agrega número de norma.	RN3-2023
2	RES. N° 35/2025 DEL 29-01-2025.	Revisión periódica de Políticas por parte del Directorio.	Cambia la Política de Sostenibilidad. Incluye la Política de Inclusión Laboral.	RN18-2024
3	Según lo indique la Resolución de Aprobación y Publicación	Ley 21.459, Ley 20.393, Ley 26.663 Instrucciones de la CGR se requiere política de Ciberseguridad. Revisión periódica de Políticas por parte del Directorio.	Agrega Leyes. Crea Política de Ciberseguridad (5.1.S) Cambia la Política de: - Compensaciones (5.1.B) - Riesgos de Fraude (5.1.G) - Seguridad y salud Ocupacional (5.1.O)	RN 54-2025

[Nota: Las modificaciones de esta revisión están señaladas en letra azul y subrayadas.](#)

Esta Información es propiedad de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.

Está Prohibida su reproducción y distribución, parcial o total.

Confidencialidad: Pública

Antes de solicitar la impresión de este documento, compruebe que sea necesario hacerlo.

Introducción

La EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE, ENAER, fue creada por la Ley 18.297, del 16 de marzo de 1984, como una empresa del Estado, de administración autónoma, con patrimonio propio, que se relaciona con el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Defensa Nacional.

Le son aplicables las disposiciones financieras que rigen para las empresas del Estado, que dependen o se relacionan con el Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional y está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Su Misión está cubierta por el objeto establecido en el Artículo 3° de su Ley Orgánica, y es la siguiente:

Diseñar, construir, fabricar, comercializar, vender, mantener, reparar y transformar cualquier clase de aeronaves, sus piezas o partes, repuestos y equipos aéreos o terrestres asociados a las operaciones aéreas, ya sean estos, bienes de su propia fabricación, integrados o de otras industrias aeronáuticas, para la Fuerza Aérea o para terceros; efectuar estudios e investigaciones aeronáuticas o encargarlos a terceros; otorgar asesorías y proporcionar asistencia técnica.

La dirección superior de ENAER, corresponde a un Directorio integrado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile y cinco miembros designados por el Presidente de la República.

Uno de ellos, el Director Ejecutivo, se desempeña como representante legal de la Empresa, con las facultades para ejecutar o celebrar todos los actos y contratos necesarios para la administración ordinaria de ENAER, representándola judicialmente.

Leyes y Documentos Superiores Inmediatos

- a. Ley N°18.297, "Ley Orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile".
- b. Ley N°18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- c. Código SEP, Versión 2021 emitido por el Sistema de Empresas Públicas, perteneciente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establecido por ENAER el 01 de febrero de 2019 en el Convenio de Programación del Sistema de Empresas SEP.
- d. Ley N°19.913, "Crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos".
- e. Ley N°20.818 "Perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos".
- f. Ley N°21.275 "Modifica el código del trabajo, para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad".

Esta Información es propiedad de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.

Está Prohibida su reproducción y distribución, parcial o total.

Confidencialidad: Pública

Antes de solicitar la impresión de este documento, compruebe que sea necesario hacerlo.

- g. [Ley N°21.459 "Establece Normas Sobre Delitos Informáticos, Deroga La Ley N° 19.223 y Modifica Otros Cuerpos Legales con el Objeto de Adecuarlos al Convenio de Budapest"](#).
- h. [Ley 20.393 "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica"](#).
- i. [Ley N° 21.663 "Ley Marco de Ciberseguridad"](#).
- j. SAE AS 9100 D, "Quality Management Systems - Requirements for Aviation, Space, and Defense Organizations".
- k. ISO 9000:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario".

Documentos Complementarios

No tiene.

Índice

TÍTULO	PÁGINA
1. PROPÓSITO	4
2. CAMPO DE APLICACIÓN	5
3. DEFINICIONES	5
4. RESPONSABILIDADES	5
5. POLÍTICAS	6
6. NIVEL DE SEGURIDAD DEL DOCUMENTO	9

1. PROPÓSITO

- 1.1. Establecer las Políticas de ENAER a objeto de satisfacer con éxito su misión.
- 1.2. ENAER requiere que sus políticas:
 - a. se encuentren bajo el amparo de la legislación vigente, convenios y normativas adoptadas por ENAER,
 - b. permitan gestionar con éxito la organización estableciendo claramente las intenciones y una dirección o criterios de nivel superior que motiven las normas generales del comportamiento de quienes participan en ella,

-
- c. orienten la determinación de objetivos, resoluciones, órdenes administrativas y normativas internas,
 - d. ayuden a tomar la dirección apropiada en caso de algún conflicto y permitan ser justos si siempre se aplica una decisión bajo los mismos métodos,
 - e. sean comunicadas, entendidas y aplicadas dentro de la organización y que estén disponibles para las partes interesadas que correspondan y
 - f. sean continuamente observadas para aumentar la confianza y credibilidad de la Empresa, junto con fortalecer la imagen de marca.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

- 2.1. Esta Norma es aplicable a todas las decisiones, procesos y actividades que desarrolla el Directorio, los Gerentes, Jefes de División, Jefes de Departamentos, Fiscalía, Auditoría Interna y cada uno de los colaboradores de ENAER.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Política:** Definición según ISO 9000:2015, párrafo 3.5.8: "Intenciones y dirección de una organización, como lo expresa formalmente su alta dirección".

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La observancia de cada una de las Políticas recae sobre cada integrante de la organización, sin embargo, el liderazgo para su cumplimiento debe desplegarse hacia cada uno de los colaboradores de ENAER desde la Dirección Superior, sus Directivos, Gerentes, Fiscal, Auditor y encargados de materias específicas.
- 4.2. El Gerente de Planificación realizará la revisión de las Políticas al menos una vez al año. En esta revisión se evalúa su cumplimiento y se analizan los requerimientos de los dueños de procesos, observaciones de cualquier integrante de la organización y cambios en las leyes, normas o guías. De acuerdo con este análisis, el Gerente de Planificación propondrá cambios a esta normativa, si los hubiere.
- 4.3. Todos los cambios de las Políticas son aprobados por el Directorio de ENAER antes de su promulgación.
- 4.4. Corresponde a la Gerencia de Personas realizar la difusión de las Políticas.

5. POLÍTICAS

5.1. En el nivel respectivo y cada vez que les corresponda, la Dirección Superior, sus Directivos y cada uno de los colaboradores se comprometen a:

A. Respetto de la Selección de Ejecutivos,

Velar porque los ejecutivos que se seleccionen cuenten con las competencias técnicas para el desempeño eficaz de sus funciones y satisfagan las habilidades blandas necesarias para ejercer el liderazgo requerido.

B. Respetto de las Compensaciones,

Velar porque la remuneración establecida en cada contrato individual de trabajo, esté en armonía con la realidad económica de la Empresa y con la industria del mantenimiento aeronáutico, de manera que le permita su continuidad operacional en el largo plazo.

C. Respetto de Operación con Partes Relacionadas,

Resguardar que la toma de decisiones sea integra y no esté afectada por intereses individuales o secundarios, procurando enaltecer el deber de lealtad hacia la Empresa.

D. Respetto de Comunicaciones,

Lograr que la información validada y de interés sea compartida y difundida, mediante un proceso efectivo, que facilite la construcción de diálogos y permita la confirmación de su apropiada comprensión.

E. Respetto de Viáticos,

Asignar en forma austera el dinero necesario e imprescindible para el apoyo de vida de las personas que, en cumplimiento de una comisión de servicios, se ausenten de la ciudad de su desempeño, ya sea en Chile o en el extranjero.

F. Respetto de Gestión Integral de Riesgos,

Optimizar la comprensión del impacto que tienen los riesgos en los procesos, tomar decisiones y participar en la prevención, mitigación y control de los efectos no deseados en forma oportuna y sistemática.

G. Respetto de Riesgos de Fraude,

Promover la actuación transparente con apego a los valores corporativos, al Código de Ética y Conducta, la legalidad y al modelo de organización, administración y supervisión para prevenir, reportar y denunciar al oficial de

cumplimiento y/o encargado de prevención de delito, operaciones sospechosas asociadas a delitos precedentes estipulados en la Ley, conducentes a los de lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo, involucrando a los proveedores, clientes y terceros interesados.

H. Respetto de Seguridad de Información,

Cautelar de manera efectiva la información clave generada por la Empresa y aquella perteneciente a sus clientes, necesaria para la toma de decisiones, orientada al cumplimiento de la misión, manteniendo su disponibilidad, protegiendo su confidencialidad y evitando que sea dañada o mal utilizada por acciones involuntarias o mal intencionadas.

I. Respetto de lo Contable,

Gestionar y mantener información económica y financiera útil para la administración, reflejando en forma oportuna y con fidelidad las transacciones contables, de manera que guarden una estrecha relación con la realidad, sean verificables, y sus estimaciones se basen en juicios de equilibrio y precaución.

J. Respetto de la Sostenibilidad,

Promover y fomentar en nuestra cultura organizacional el respeto y la protección del concepto de sostenibilidad, de manera que se integre de forma efectiva en la prestación de nuestros servicios y productos aeronáuticos. Este enfoque tiene como objetivo impulsar un desarrollo económico sustentable e inclusivo a largo plazo, que contemple también la sostenibilidad social y medioambiental. Para lograrlo, es fundamental involucrar activamente a todos los grupos de interés de ENAER en este compromiso compartido.

K. Respetto de Gestión de Personas,

Propiciar las condiciones para que todos sus integrantes sean dirigidos por líderes motivadores y comprometidos y participen de una cultura basada en el respeto, apego a los valores corporativos, dignidad y calidad de vida laboral, sin la presencia de discriminaciones arbitrarias, extendiendo estas cualidades a los grupos de interés.

L. Respetto de Relaciones Laborales (Relacionamiento),

Fomentar y promover un sistema comunicacional constructivo y respetuoso entre la administración, los trabajadores y/o sus representantes, que permita mejorar el clima laboral en forma equilibrada con los intereses corporativos.

M. Respecto a la Adquisición de Vehículos,

Alcanzar y mantener una dotación de vehículos que satisfaga en forma efectiva el cumplimiento de la misión, aplicando criterios técnicos y económicos para su renovación.

N. Respecto de la Calidad,

- Apreciar a las personas que la integran, como el principal factor estratégico compartiendo los valores corporativos en un ambiente laboral seguro y saludable.
- Lograr y mantener la satisfacción del cliente, buscando superar sus expectativas con efectividad.
- Incorporar y mantener en su quehacer los más altos estándares de calidad de la industria aeronáutica, gestionando los riesgos y proporcionando la confianza en que la legislación, así como la reglamentación aplicable, es respetada.
- Lograr que la provisión de productos y servicios aeronáuticos sea sostenible en el tiempo, maximizando los beneficios con el uso racional de recursos, y en equilibrio con el medio ambiente, mejorando continuamente los procesos.

O. Respecto de la Seguridad y Salud Ocupacional

Resguardar la seguridad y salud ocupacional, promoviendo una actitud de cultura preventiva y responsable a todos sus trabajadores y otras partes interesadas, concientizando, sensibilizando e incorporando equipos y tecnologías que incluyan criterios de protección a las personas en la seguridad industrial y de salud ocupacional en sus procesos, negocios o proyectos.

P. Respecto de los Derechos Humanos

Respetar, proteger, promover y crear conciencia sobre los Derechos Humanos en sus grupos de interés y en todos los participantes de su cadena de valor, ya sea de forma directa o indirecta, instando activamente a sus trabajadores y relacionados a guiarse por los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Q. Respecto de la Igualdad de Género,

Contribuir en la disminución de brechas y barreras existentes entre los géneros como principio rector en las relaciones humanas y prácticas laborales, mediante la promoción de la igualdad de oportunidades y

condiciones propicias para un entorno laboral justo y equitativo.

R. Respetto de la Inclusión Laboral,

Fomentar la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, independientemente de su asignación a pensiones de invalidez, con el objeto de establecer una cultura organizacional inclusiva que garantice el derecho a la igualdad de oportunidades. Esta política se materializará a través de la implementación de medios concretos para prevenir y eliminar toda forma de discriminación en nuestro ambiente laboral.

S. Respetto de Ciberseguridad,

Asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, continuidad operacional de los sistemas de información digitales, sus medios de soporte, su protección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, así como la mitigación de los riesgos, con la activa participación de usuarios, trabajadores, proveedores y/o terceros relacionados.

6. NIVEL DE SEGURIDAD DEL DOCUMENTO

6.1. Este documento no tiene restricciones de acceso ni de distribución interna.